

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LCC/PHF/VPS



**MODIFICA BASES DE PARTICIPACIÓN
DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA
Y/O PRIVADA, VERSIÓN 2015, DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES APROBADAS POR
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.348, DE
2015, DE ESTE SERVICIO.**

EXENTA N°

1518*24.08.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2015; en la Resolución Exenta N° 697, de 2015, de este Servicio, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en el marco del "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Privada y/o Pública"; en la Resolución Exenta N° 1.348, de 2015, de este Servicio, que aprueba bases de participación en el Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada, versión 2015; en el Decreto N° 966, de 13 de julio de 2015, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto del Sector Público; y lo requerido en el Memorando Interno N° 01-2365 de la Jefatura de la Unidad Infraestructura.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que el Programa de Gobierno 2014-2018, contempla fortalecer el acceso a la cultura y las artes, especialmente en comunas con menores oportunidades, implementando un sistema que facilite y financie a la red pública de infraestructura cultural, así como a entidades privadas.

Que la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015 considera los recursos requeridos para llevar a cabo el referido Programa, en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 33, ítem 03-002, glosa 21, titulado "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada".

Que de acuerdo a lo dispuesto por la glosa 21, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 697, de 2015, visada por la Dirección de Presupuestos, que determina la forma de ejecución y financiamiento de las iniciativas de infraestructura cultural de instituciones públicas y/o privadas. Dicha Resolución establecía que el presupuesto asignado sería de \$1.030.000.000.- (mil treinta millones de pesos chilenos).



Que en virtud de lo anteriormente indicado, mediante la Resolución Exenta N° 1.348 de 2015, de este Servicio, se aprobaron las bases de participación del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada, versión 2015, con el fin de aumentar la cobertura de infraestructura cultural del país, apoyando a organizaciones culturales privadas sin fines de lucro y municipalidades de aquellas comunas con una población menor a 50.000 habitantes, por medio del financiamiento parcial de proyectos de mejoramiento y/o construcción de infraestructuras culturales pequeñas y medianas, así como también infraestructuras adaptables a la diversidad cultural y paisajística de Chile.

Que posteriormente, mediante Decreto N° 966, de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio de Hacienda, visada por la Dirección de Presupuestos, se modificó el presupuesto vigente del Sector Público, en particular en la partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 33, ítem 03-002, incrementándose la asignación para el Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o privada en \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos chilenos).

Que en consideración a lo expuesto es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que incorpore los nuevos recursos en el Programa ya referido, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE en el siguiente sentido las bases concursales aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1.348, de 2015, que aprueba las bases del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada, Versión 2015, quedando inalterada en todas sus demás partes:

Remplácense en los párrafos primero y segundo, del capítulo I titulado "Antecedentes de la convocatoria", numeral 3 titulado "Antecedentes del programa", párrafo 3.5 titulado "Total de recursos y montos mínimos y máximos", por el siguiente texto:

"Este Programa cuenta con un presupuesto total de recursos de \$1.530.000.000.- (mil quinientos treinta millones de pesos chilenos), que corresponden al año 2015, para el financiamiento parcial de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución.

Del total estimado, las modalidades del presente Programa tendrán la siguiente distribución de recursos:

▪ **Modalidad de Proyectos de regiones distintas a la Región de Atacama:**
\$1.030.000.000.- (mil treinta millones de pesos chilenos)."

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Unidad de Infraestructura de este Servicio, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo precedente a las bases de participación del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada, versión 2015, que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE en coordinación por la Unidad de Infraestructura de este Servicio, Sección Secretaría Documental las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en la Convocatoria mencionada anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta No 1.348, de 2015, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos del CNCA.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio



electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MDK/CPAM/RVS
Resol 06/639
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete de Subdirección Nacional
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Unidad de Infraestructura
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico

